



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 82 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 10 1 OCT 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDCC, de fecha 25 de Setiembre del año 2015, trato el pedido de solicitud de renovación de convenio interinstitucional, solicitud presentada por la Sra. Úrsula Valencia Zúñiga, Supervisora Zonal de la empresa Rímac Seguro y Reaseguros y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente N° 019964-2015, la Sra. Úrsula Valencia Zúñiga, Supervisora Zonal de la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ya que el mismo ha vencido con fecha 09 de agosto del año 2015;

Que, con Informe N° 259-2015-SGGTH-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, refiere que una gran cantidad de trabajadores de la Municipalidad cuentan con el seguro de esta Institución a los cuales se les viene descontando en forma mensual por las pólizas de seguros contratadas, por lo que es de opinión se proceda con la renovación del convenio celebrado con la empresa Rímac Seguros y Reaseguros;

Que, con Informe Legal N° 075-2015-GAJ-MDCC, Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, se declare improcedente de plano la solicitud de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, al haberse extinguido por vencimiento del plazo el anterior convenio, y que en aplicación de lo dispuesto por el subnumeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se celebre un nuevo convenio con la referida institución aseguradora;

Que, asimismo, el Concejo Municipal a fin de atender la petición de la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, Acordó, aprobar la celebración de un nuevo convenio con dicha empresa aseguradora.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 018-2015-MDCC, de fecha 25 de setiembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, con el objeto de otorgar al personal nombrado y/o contratado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la cobertura de seguros de protección familiar, protección accidental, sepelio, oncológico indemnizatorio y protección ahorro, mediante el sistema de pago de primas que serán descontadas por planillas, autorizando al Sr. Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del referido convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE YHÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*